



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 042 - 2024-MDA/A

Amarilis, 11 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

Resolución Viceministerial Nº 000166-2021-VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, insta que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Resolución Viceministerial Nº 000166-2021-VMPCIC/MC, de fecha 07 de julio del 2021, se establece en su Artículo 1º: - **Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza Los Negritos de Huánuco**, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, por constituir una variante particular de un género de danza muy difundido en toda la región andina; por entrelazar en su representación motivos muy diversos tales como la esclavitud, la servidumbre, un retrato del poblador pagano y la manumisión; por configurar un discurso coherente y una visión de la historia y sociedad andinas; y por expresar una intensa devoción religiosa a través de una estética de gran riqueza visual, musical y dancística; todo lo cual la ha convertido en un emblema de identidad para la región.

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Amarilis, distingue y condecora a personas naturales y jurídicas por la labor extraordinaria y excepcional de acuerdo a los criterios de justicia, independencia de intereses religiosos, políticas, **sociales** o económicas, como muestra de afecto y gratitud a determinadas acciones.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER Y FELICITAR, a la **COFRADÍA DE NEGRITOS NIÑO JESÚS DE LA COOPERATIVA SAN FRANCISCO LTDA. Nº 289**, Representado por el Sr. Becker David Acosta Lopez, y por intermedio a todos sus asociados, por su aporte cultural en difundir la máxima expresión cultural de la Nación a la Danza de los Negritos de Huánuco – Amarilis para el Mundo 2024.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



mesa@muniamarilis.gob.pe



mda@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga Nº 300 – Amarilis